

D. FERNANDO BAILA VILLAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA (SORIA),

CERTIFICO: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 13 de mayo de 2021, es del siguiente tenor literal:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE MAYO DE 2021.

En Ólvega, a 13 de mayo de 2021, siendo las 18:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores expresados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación.

Sres. asistentes: Alcaldesa, D^a Elia Jiménez Hernández. Tenientes de Alcalde, D. Francisco Javier Navarro Ganaza, D. José Ángel Tierno Aranda y D^a Olmacedo Pérez Hernández.

Secretario-Interventor: D. Fernando Baila Villar.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día del modo siguiente.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No habiéndose formulado ninguna observación al acta de la sesión celebrada el día 21 de abril de 2021, la Junta acuerda por unanimidad su aprobación.

2º.- RECTIFICACIÓN LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2021 se concedió licencia de segregación a D. Manuel Julián y D^a María Inmaculada Gil Sarnago.

Con fecha 10 de mayo de 2021 se solicita la rectificación de dicha licencia mediante la aportación de certificado de coordenadas de referenciación geográfica suscrito por técnico competente.

Dada cuenta del expediente tramitado, la Junta acuerda por unanimidad admitir la rectificación solicitada, concediendo la siguiente licencia de parcelación o segregación:

Solicitantes: Manuel Julián y María Inmaculada Gil Sarnago.

Finca matriz: La resultante de la agrupación de las parcelas rústicas 5038, 5039, 5041, 5042 y 5043 del polígono 9, sitas en el paraje "La Cabaña" o "La Cuesta Blanca", con una superficie total de 11.528 metros cuadrados.

Se autoriza la segregación de una porción de 1.202 metros cuadrados, quedando como resto de finca matriz una porción de



10.326 metros cuadrados.

Resulta procedente la segregación autorizada, toda vez que su destino es la ordenación de varias parcelas colindantes entre sí, no dando lugar a la existencia de más fincas de las inicialmente existentes.

Todo ello de conformidad con la documentación descriptiva y gráfica obrante en el expediente.

3º.- LICENCIAS Y DECLARACIONES DE OBRAS.- Vistos los expedientes tramitados, así como los informes obrantes en los mismos, la Junta acuerda por unanimidad manifestar la conformidad con las siguientes declaraciones responsables de obras, así como aprobar las correspondientes liquidaciones en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- D. Jesús Marín Jiménez, relativa a obras menores en la casa situada en la calle Castilla, nº 14. (Colocación de chapa en fachada).

- D. Silvano Celorrio Largo, relativa a obras menores en el inmueble situado en la Avda. de Ágreda, nº 11. (Reparación de acometida de agua).

- D^a Matilde Jiménez Orte, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle El Manzano, nº 6. (Construcción de muro y embaldosado de jardín).

- D. Nabil Bassim, relativa a obras menores en la vivienda situada en la Avda. de Madrid, nº 12 - 2º Dcha. (Sustitución de ventana).

4º.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA UTILIZACIÓN.- Vista la declaración responsable presentada por D. Cecilio Jiménez Calvo, relativa a la primera utilización de un edificio residencial, con emplazamiento en la calle Real, nº 12 de Muro, que obtuvo licencia de obras por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2012, cursada visita de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales, se informa que la escalera no cuenta con barandilla, con lo que no puede darse la conformidad con la primera utilización del citado edificio al tratarse de un elemento de protección de existencia obligatoria.

En virtud de lo anterior, la Junta acuerda por unanimidad requerir al interesado a fin de que subsane la deficiencia en el plazo de dos meses, con la advertencia de que si así no lo hiciera se entenderá decaído en su derecho, con archivo del expediente.

5º.- PLAN SECTORIAL DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.- A la vista del Plan Sectorial de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad de Castilla y León, se observa que en la configuración del Área de Intervención



en la que se incluye el Municipio de Ólvega no se siguen los criterios que el propio Plan establece para la organización en demarcaciones geográficas.

No se tiene en cuenta que Ólvega es el núcleo de población que cuenta con mejor localización, de modo que de los 18 núcleos de población integrados en el Área de Intervención, desde Ólvega el tiempo de respuesta es menor respecto de 15 de ellos, al situarse a una distancia más próxima.

Tampoco se ha considerado el número de habitantes, siendo Ólvega el núcleo de población más habitado.

No se ha tenido en cuenta asimismo que Ólvega es la población con mayor tejido industrial del Área, lo cual incrementa el nivel y especificidad de los riesgos.

Finalmente tampoco se ha valorado el mayor volumen de intervenciones que se viene realizando desde el parque de bomberos de Ólvega.

Por todo ello, de conformidad con el apartado 8 del referido Plan, la Junta acuerda por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Proponer que el Área de Intervención se denomine "Moncayo" y si tiene que tener la denominación de un núcleo de población se denomine "Ólvega", por las razones expuestas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Castilla y León y a la Diputación Provincial de Soria, a fin de que se atienda la propuesta planteada.

6º.- RELACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS.- La Junta acuerda por unanimidad aprobar la relación de cuentas y facturas nº 9/2021 que a efectos de ordenación del pago ha sido presentada por la Intervención por un importe de 78.005,75 euros.

7º.- SOLICITUD EXENCIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS.- Vista la solicitud presentada al amparo de lo dispuesto en el artículo 93.1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, la Junta acuerda por unanimidad conceder la exención prevista en dicho artículo en favor del siguiente vehículo:

<u>Matrícula</u>	<u>Titular</u>
C-3070-BTZ	José María Nadal Delgado

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia a las 19:10 horas. De todo lo cual se extiende acta por mí, el Secretario, que doy fe.



Esto dice literalmente el borrador del acta de la sesión expresada, pendiente de aprobación.

Y para que conste, para su remisión a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia y al Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, así como para su entrega a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Ólvega a diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

Vº Bº

LA ALCALDESA,

Fdo.: Elia Jiménez Hernández.

